

# EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XVII.

PALMA 31 DE AGOSTO DE 1889.

NÚM. 35.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Concepción, 86, principal.

## SECCIÓN OFICIAL

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

Enterado de la atenta comunicación de ustedes de 3 de Junio último, á la que acompaña el informe del Inspector provincial, con el cual se ha conformado esa Junta, estimando que no puede hacerse propuesta para la provisión de la escuela elemental completa de ambos sexos de Villasuso de Mena, dotada con 750 pesetas y emolumentos legales y comprendida en la clase 3.ª del artículo 72 del Reglamento de 7 de Diciembre último.

Visto el artículo 186 de la Ley general de Instrucción pública.

Vista la disposición primera de la orden de 1.º de Abril de 1870, según la cual en el profesorado de las escuelas públicas de 1.ª enseñanza cuyo sueldo llegue á 750 pesetas, se ingresará por oposición y se ascenderá por concurso.

Visto el artículo 1.º del Real decreto de 2 de Noviembre último, por el cual se establecen dos turnos uno de concurso y otro de oposición, dentro de cada clase y distrito municipal para el nombramiento de Maestros, Maestras y Auxiliares de las escuelas públicas, superiores y elementales de uno y otro sexos, á que se refiere el art. 186 de la ley citada.

Visto el art. 14 del mismo Real decreto que deroga todas las disposiciones que se opongan al mismo.

Visto el artículo 62 del Reglamento de 7

de Diciembre último que establece cinco clases de concursos, una de ellas para las escuelas elementales completas con dotación inferior á 750 pesetas, otra para las escuelas elementales completas con sueldo de 750 pesetas en adelante y otra para las escuelas superiores.

Visto el art. 63 del mismo Reglamento y resolución dictada por la Dirección general de Instrucción pública en 31 de Marzo último, á consulta de la Junta provincial de Valladolid declarando que el párrafo 3.º del artículo 63, debe entenderse en relación con el art. 68 y por lo tanto que al decir en la misma *categoría* quiere indicar la misma *clase*:

Considerando que de no adoptarse la base propuesta en el informe de la Inspección y admitida por esa Junta, resultaría cortado el sistema de concurso de ascenso y destruída la combinación del artículo 62 del Reglamento porque los Maestros de escuelas elementales completas dotadas con menos de 750 pesetas, nunca podrían ascender por concurso á las dotadas con 750 pesetas que constituyen la inmediatamente superior, según el mismo artículo para los efectos del concurso.

Considerando que no se deben confundir las disposiciones del artículo 63 que determinan las circunstancias de los aspirantes al concurso de ascenso con las reglas que el art. 66 establece para la preferencia comparativa entre los concurrentes; y que además el mismo artículo 66 en su primera parte se refiere á los concursos de ascenso para escuelas elementales completas, superiores y de párvulos de la categoría de o-

sición, en cuyas palabras se expresa claramente que las escuelas elementales completas de categoría de oposición pueden y deben ser provistas por concurso de ascenso cuando corresponda según su turno.

Considerando que entre los aspirantes á la escuela de Villasuso de Mena todos menos uno acreditan hallarse desempeñando en propiedad escuelas elementales dotadas con 625 pesetas, que son los de la clase segunda que marca el art. 62 del Reglamento y que tres de los mismos aspirantes tienen aprobados ejercicios de oposición, cuya circunstancia legalizaría su situación personal, y pueden tener cabida en su caso dentro de la regla 2.<sup>a</sup> del art. 66.

He resuelto devolver á Vdes. los siete expedientes de concurso para la escuela de Villasuso de Mena, á fin de que por esa Junta se formule la correspondiente propuesta con arreglo á las inóicaciones precedentes de las disposiciones legales que van citadas.

Dios guarde á Vdes. muchos años.—Valladolid 2 de Julio de 1889.—El Rector, Manuel López Gómez.

Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de Burgos.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, en orden recibida hoy con fecha 3 de Julio último, me dice lo que sigue

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:

Ilmo. Sr.: Remitido a informe del Consejo de Instrucción pública el expediente incoado por el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, Búrgos, solicitando la reforma del distrito escolar de Ahedo de las Pueblas, aquel alto cuerpo consultivo ha emitido el siguientes dictamen. —El Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres en la provincia de Burgos, solicita autorización para reformar el distrito escolar de Ahedo de las Pueblas, perteneciente al mismo municipio, en el sentido de que en lugar de la única escuela que hoy existe en dicho distrito con

el carácter de elemental completa, se establezcan dos incompletas, una en Ahedo para el servicio de este pueblo y del de Fresneda y otra en Robredo para el servicio del mismo. Las razones que el Ayuntamiento recurrente alega al proyectar esta reforma y que apoyan con favorables informes la Inspección provincial, la Junta de Instrucción pública, Comisión provincial y Rectorado, consisten en la dificultad que ofrece la concurrencia de los niños á las escuelas que en la actualidad existen, por causa de las distancias excesivas y de los peligros á que se ven expuestos sobre todo en la estación del invierno.

Informando la Inspección general del ramo opina que procede aprobar la reforma solicitada, señalando á las escuelas incompletas que han de establecerse, sueldos en relación al número de niños que aparezcan matriculados, ó en otro caso el que propone el Inspector provincial de conformidad con las autoridades de la provincia y del Rectorado, consistente según la escala de sueldos establecidas en aquella provincia para esta clase de Escuelas, en quinientas treinta y una pesetas veinticinco céntimos, en concepto de dotación y la mitad de dicha suma es compensación de retribuciones escolares.

Y conformándose el Consejo con lo propuesto por todas las autoridades que han intervenido en este asunto, entiende que procede acceder á la reforma solicitada por el Ayuntamiento recurrente de la escuela elemental completa en 2 incompletas, debiendo en cuanto á la dotación que ha de fijarse á cada escuela, sujetarse á lo que previene el art. 193 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, y respetando siempre los derechos adquiridos por el actual maestro, á tenor de lo dispuesto en la regla 5.<sup>a</sup> de la Real orden de 4 de Febrero de 1880.—Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.»

Lo que traslado á Vdes. para su conocimiento y debido cumplimiento.

Dios guarde á Vdes. muchos años.—Valladolid 9 de Agosto de 1889.—El Rector, Manuel López Gómez.

Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de Burgos.

## SECCIÓN DOCTRINAL

### CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS EN PALMA

EXTRACTO DE LAS DEL PRESENTE AÑO

#### V

*Método especial para la enseñanza de la Ortografía, por D. Sebastián Font y Martorell, Director de la Escuela Normal de Maestros.*

Versó el exordio sobre la historia, necesidad á importancia de la escritura, diciendo que su conocimiento es de tal manera necesario á los hombres, que no se concede mérito al que sabe leer y escribir, sino de mérito al que carece de estos medios de instrucción.

Fijando la idea de la correcta escritura, dijo que requiere claro conocimiento de la lengua, del valor ideológico y gramatical de las palabras, de las reglas y modismos de su enlace; de las de su pronunciación y del uso de las letras y signos modificativos de la expresión, entonación y sentido que ha de dar el lector al escrito.

Concretando la proposición al tema, dijo que la enseñanza de la Ortografía comprende dos partes: práctica y teórico-práctica: Aquella tiene aplicación desde luego que los niños empiezan á leer ó escribir, siendo su base exclusiva la pronunciación: La teórico-práctica estudia las reglas procedentes del uso y del origen, comprobándolas y fijándolas por medio de sus aplicaciones.

Debe enseñarse á los niños el valor oral correspondiente á la letra escrita, y el signo gráfico que corresponde á cada uno de los sonidos puros y modificados, de cuya combinación resulta la palabra; ó sea enseñar

simultáneamente la lectura, escritura y ortografía; y todo esto con tal sencillez que el alumno vaya descubriendo por sí mismo muchos de los conocimientos que el maestro deberá comunicarle.

Mostróse decidido partidario de las reglas del origen de las palabras; y, continuando la exposición del tema; entró en la 2.<sup>a</sup> parte ó enseñanza teórico-práctica y advirtió que una cosa es el plan del cuerpo de doctrina ortográfica ó sea el texto de la Academia, y otra el orden que ha de adoptar el maestro para enseñarla á sus discípulos. El plan de la Real Academia se acomoda á la materia que enseña: el método de enseñar á la capacidad y disposiciones del alumno.

Subdivide la ortografía teórico-práctica en usual y gramatical, comprendiendo la primera el uso regular de las letras según su valor, y la segunda el empleo de las mayúsculas, acentos y signos de puntuación.

Expuso después las reglas para la enseñanza del uso de los acentos, de las letras mayúsculas y de los signos de puntuación; y dijo que los niños se familiarizan con la buena ortografía como con la recta pronunciación de las palabras, hasta el punto de que les molesta tanto su vista un error ortográfico como su oído una falta de concordancia.

Sintetizó diciendo que el Maestro forme un buen programa de enseñanza poniendo en relación la lectura y prosodia, escritura y ortografía. Cuide de que cuando los niños lean, pronuncien bien las letras, sílabas y palabras; que cuando escriban se fijen en las letras de que se componen las sílabas y los vocablos; que no copien mucho tiempo una misma muestra, para que se vean precisados á escribir las letras y signos que ven; que escriban frecuentemente al dictado para emplear las letras y signos correspondientes á los sonidos, pausas y entonación que oyen; que escriban alguna de las lecciones que saben de memoria, en cuyo caso ya no ven, ni oyen pronunciar las letras y signos que han de usar. El complemento de estos ejercicios es la redacción de documentos de

uso común, como recibos, cuentas, cartas, solicitudes, etc.

Terminó diciendo que todos estos ejercicios contendrán necesariamente errores, los cuales á su vez requieren indispensables correcciones; mas éstas no debe hacerlas reservadamente el maestro, ni puede contentarse con advertirlas; sino que ha de razonarlas procurando que los alumnos descubran y corrijan por sí mismos los errores, para que deponiéndolos sucesivamente alcancen la mayor perfección posible, tanto en la parte simplemente ortográfica como en su instrucción gramatical.

## INDICACIONES SOBRE LA PALABRA SE

### (CONCLUSIÓN)

Hasta el presente el hecho es evidente, mas entremos en el terreno de las equivalencias, ó mejor dicho correspondencias, y veamos si puede haber duda ó coincidencia de funciones.

Empecemos por la forma generalmente usada *se dice, se cuenta, se narra*, etc., y preguntemos: ¿cómo se corresponde en latín? Observamos que puede corresponderse por dos formas: 1.<sup>a</sup> traduciendo el verbo en tercera persona del plural de la voz activa; 2.<sup>a</sup> en tercera persona singular de la voz pasiva. ¿Qué nos dice esto? Que si la correspondencia es perfecta, como en efecto lo es, empleando cualesquiera de las dos formas, el *se* como sujeto indefinido puede coincidir con el *se* signo de pasiva en no pocos casos. ¿Ocurre esto? Efectivamente. ¿Cuándo puede ocurrir siendo el verbo transitivo, ó intransitivo, ó en cada caso? ¿Pueden admitir la forma pasiva las oraciones intransitivas? Atendiendo al concepto fundamental, las oraciones intransitivas no admiten la forma pasiva por carecer de complemento directo, y partiendo de esta base, hemos de contestar á la pregunta anterior diciendo que el *se* puede coincidir en sus-

funciones de sujeto indefinido con el *se* signo de pasiva en los verbos transitivos. En efecto, si decimos: *se pinta la fachada*, aquí la oración está realmente en forma impersonal porque no está determinado el sujeto; mas como que el decir que no está determinado el sujeto no significa carencia, ni mucho menos ausencia absoluta, de ahí que al dar á la oración de verbo transitivo la forma impersonal no excluya en modo alguno la forma pasiva, ni ha de extrañar el que el *se* coincida en dos funciones distintas, porque la oración arriba citada, como todas las que se encuentran en idéntico caso, pueden convertirse en pasiva sin que haya de torturarse para nada el sentido, sino que lo conservan tal cual antes lo tenían, pues lo mismo da decir: *se pinta la fachada* que *la fachada es pintada por alguién*. Y adviértase que la ideología es la que tiene su parte principal en las funciones de las palabras. ó en la Analogía de las mismas, y que á ella debemos atenernos para ver claro en todas aquellas cuestiones que, como la presente, podemos calificar de laberínticas.

Las demás formas bajo las cuales pueden presentarse las oraciones impersonales no ofrecen dificultad en su comprensión después de cuanto acabamos de exponer, porque en todas caben las consideraciones y aplicaciones que llevamos hechas.

### SE SUBSTITUTO DEL PRONOMBRE LE

La substitución del *le* por el *se* es muy frecuente en la lengua castellana y se debe principalmente á la cacofonía resultante de la repetición de una misma palabra. En efecto, si decimos: *¿le has hablado de nuestro asunto?* y contestamos: *ya le lo he indicado*, resulta áspera la expresión y en su lugar decimos para hacerla más llana y más dulce: *ya se lo he indicado*. En este caso como en los anteriores la ideología es la que debe ilustrarnos y á ella hay que atenernos si deseamos solventar acertadamente las cuestiones gramaticales.

## SE INDICANDO TIEMPO (?)

Al tratar de esta función en el *se* adviértase que ponemos un interrogante entre paréntesis para significar si en efecto podemos ver en el *se* tal función. Nos ha inclinado á ello el observar que en ciertas expresiones la presencia del *se* acusa la realización de la acción en forma distinta de la en que acusa su ausencia, pues, todo el mundo advertirá que no es lo mismo decir: *Pedro duerme*, que *Pedro se duerme*, *la casa se hunde*, que *hunden la casa*, etc., porque el concepto que expresamos en un caso, es muy otro del que expresamos en el segundo, y que lo que damos en un caso bajo una idea de tiempo, lo damos en otro como realizándose y que estamos viendo que se realiza. Por esta razón, ponemos á la consideración de nuestros comprofesores el mentado concepto, para que vean si vamos ó no descaminados ó desviados en el mismo.

## SE EXPLETIVO

Y llegamos al caso en que el *se* está de mas, si así puede decirse, por revelar lo así los antecedentes que se tienen, mas creemos que es aquel en que conviene fijarse por el carácter peculiar que da á la expresión el cual para nosotros no es otro que dar mas viveza, mas energía, más animación ó si se quiere más personalidad al nombre, pues aunque á primera vista parece pleonástico, en el fondo tiene marcado su carácter. En efecto, estúdiese el papel del *se* en las palabras sub-rayadas y creemos que se asentirá á nuestra aserción: unos al mar se arrojan por *salvarse*; los ciudadanos perdieron la esperanza de poder *defenderse*; el aire *se serena*—y viste de hermosura y luz no usada; Juan *se pasea*; etc.

Al terminar el presente artículo nos resta manifestar que á nuestro entender queda plenamente justificado lo que en un principio decíamos: que el *se* es palabra de carácter muy complejo; y que creemos haber expuesto y delineado con claridad cuanto so-

bre tal palabra puede notarse aceptando gustosos las observaciones que nuestros dignos comprofesores se permitan hacernos para ilustrar más un punto que ya hemos calificado antes de laberíntico.

IGNACIO FERRER Y CARRIÓ.

Piera 24 Julio de 1889.

(De *El Clamor del Mogisterio*.)

LOS AYUNTAMIENTOS  
Y LA PRIMERA ENSEÑANZA

Una de las atenciones á que los Ayuntamientos miran generalmente, si no con marcada repugnancia, á lo menos con poca solicitud, es la que á primera enseñanza se refiere.

No pocas veces hemos oído á personas ilustradas que comprendían perfectamente las ventajas que da la educación é instrucción, á los pueblos que tienen la dicha de poseerla, extrañarse de este abandono ó desvío con que la gran mayoría de los Municipios mira á una cosa tan vital y de tanta trascendencia para el porvenir de sus administrados; no pudiendo darse la razón de tan lamentable descuido. Sin embargo, en fijándose bien en ello, la cosa tiene muy fácil explicación.

Los gastos de enseñanza aunque muy reproductivos, no brillan de momento como los que se destinan á la construcción de paseos y plantación de jardines, á la abertura de nuestras calles y ensanche y alineación de las existentes, á cobertizos para mercados y aumento de alumbrado, etc., etc. Estos gastos dan gloria y aureola popular á los alcaldes que los llevan á cabo, y de ahí su preferencia para esta clase de mejoras, cuya utilidad y conveniencia estamos muy lejos de negar, aunque lamentamos que se descuide la enseñanza.

Son tan contadas, en nuestro país, las personas que al visitar una población se preocupan de si en ella hay ó no escuela de

párvulos, para que los pequeñuelos no pasen el día amontonados en especies de pocilgas, ó entregados á lo que la suerte los depare; son tan pocos los que inquietan si hay ó no buenos locales para escuelas, á fin de que, discípulos y maestros no consuman su salud y fuerzas infructuosamente; que es muy excusable esa total indiferencia de la mayoría de los Ayuntamientos por todo lo que á enseñanza atañe.

Para que mostraran vivo interés para este ramo, fuera preciso que las Corporaciones populares, dejando á un lado rencillas y otras pequeneces, se fijaran en cual ha sido la causa de la inmensa ventaja que á España llevan en agricultura, industria, comercio y demás ramos, Francia, Inglaterra, Bélgica y otras naciones que tan perfeccionada tienen su enseñanza popular. Sería preciso que los Alcaldes visitaran más á menudo á las escuelas de su término y presenciaran los sudores que cuesta al profesor el mantener el orden en aquellas muy numerosas, mayormente cuando el local no es propio para ello, ó no alcanza para tanta concurrencia. Sería preciso que palpara él mismo, el disgusto, el poco interés con que los niños atienden á las explicaciones del maestro, si por las pésimas condiciones de la clase sienten ellos malestar, ó están fuera del alcance de su vista.

Todo esto sería preciso que lo conocieran prácticamente las Corporaciones populares, y de seguro que no andarían tan reacios en remediarlo.

Es necesario tener en cuenta que las escuelas no son talleres de trabajo manual en que el director ó capataz señala la tarea á cada uno, y á fin de jornada puede apreciar con toda exactitud lo adelantado durante el día.

En las escuelas no hay nada de esto.

En ellas es la inteligencia la que funciona; y si al niño le molesta el excesivo calor ó frío, si respira mal por demasiada aglomeración de gente, ó si observa que no le alcanzan las investigadoras miradas del profesor, no confieis en sus adelantos; por-

que la atención del joven no sabe fijarse en algo cuando el cuerpo se siente mal, y todo el tiempo que nota que no le miran solo piensa en sus asuntos particulares, que seguramente no son aquellos por los que asiste á clase.

Y de esta manera, en infructuosas tareas se pasa mucho tiempo sin que al maestro le quede otro consuelo que la desesperación de conocer el mal y no poder aplicarle el remedio.

En los tiempos que alcanzamos la instrucción del pueblo se impone como una necesidad ineludible; de modo que aquél que no siga, en todos los ramos, la marcha progresiva de los demás, pronto quedará rezagado y destruído por la competencia, tan fácil hoy día á causa de la multiplicación de vías de comunicación.

La 1.<sup>a</sup> enseñanza es de tanta importancia primero: porque es la base de donde parten todos los ramos del saber; y después, porque es la sola instrucción que recibe la casi totalidad de las gentes.

El joven no perfeccionado en instrucción primaria, siente más tarde las dificultades al entrar en segunda enseñanza; y varios de los suspensos y reprobados con que tropieza en su carrera, seguramente hubieran podido evitarse si los padres miraran con menos desden aquellos primeros estudios que nos ponen en aptitud de poder aprender algo por nosotros mismos.

Sin una clase trabajadora que haya recibido la instrucción elemental, no esperéis introducir en nuestro país las mejoras que de consuno reclaman nuestra agricultura nuestra industria y nuestro comercio.

En estas naciones que tanto nos aventajan, se procura saber siempre la razón del porqué se hacen las cosas. Es decir, que no se anda á ciegas, como entre nosotros tanteando, ó á lo que saliere; sino que el labrador, el industrial y hasta el comerciante, se atienen á reglas fijas, demostradas ya de antemano por la ciencia; y con esto no se pierde tiempo ni materiales, y sale casa

siempre á la perfección lo que se proponían hacer.

Los adelantos, en cualquier ramo que escojáis, han dejado de ser, como en otros tiempos patrimonio de unos pocos; porque andan escritos en libros y están al alcance del que se quiera tomar el trabajo de estudiarlos. Por consiguiente, no hay obrero que uniendo á la práctica de su tarea el estudio de la materia en que se ocupa, no pueda perfeccionarse y mejorar en ello, con mucha ventaja por sus propios intereses.

Y lo que decimos de los obreros con mucha mayor razon alcanza á todo el que tenga algo bajo su dirección.

¡Cuán distinta sería hoy día la suerte de nuestra población si aquellos antiguos fabricantes de tejido á mano, tan activos como eran, y emprendedores, y económicos. hubieran estado al tanto de los adelantos que se operaban en su industria, y de la transformación que por precisión tenía que sufrir! En vez de nuestras desiertas calles, que así se ven durante nueve meses del año, porque la gente joven y activa tiene que emigrar, el bullicio y movimiento se vería por doquier. En vez de unas pocas y modestísimas fábricas y alguno que otro ruinetel, que todavía se oye echando las últimas boqueadas, un bosque de chimeneas asombraría al viajero, y los silbidos de los vapores atronarían sus oídos.

Extendamos, pues, y perfeccionemos la enseñanza popular, hasta que no quede individuo que en letras de molde no pueda leer los deberes que le impuso su Creador, y la Sociedad en que vive. Para ello no basta tener maestros, sino que son indispensables los medios para que éstos puedan ejercer su misión. Y uno de los principales con que se debe contar son locales adecuados al caso.

Los de esta son pésimos; y sólo falta algo de voluntad para construirlos apropiado como es de justicia y de conveniencia.

Un buen local facilita en extremo la enseñanza, al par que contribuye á la buena

salud y robustez de los niños que en él pasan su juventud.

Tened en cuenta que gran parte de los recursos con que cuenta actualmente este Municipio proceden de la clase trabajadora; y que es muy justo que para su instrucción y mejora también se invierta algo

C. y E.

(Del Sóller.)

---

## NOTICIAS GENERALES

---

Un inaudito escándalo denuncia *La Clase Escolar* de Tarragona en estos términos:

«*Qué no puede ser.*—Nos asociamos á la legítima protesta de algunos colegas contra lo que viene sucediendo en Valencia, expidiéndose indebidamente títulos administrativos de 2.000 pesetas á Maestros que disfrutaban 500. Si fuera sólo para que disfrutaran dicho sueldo, nada diríamos; pero que les sirva para colocarse sobre otros en los concursos, no nos parece justo ni lo es.»

*El Magisterio Español* escribe:

«Dice un colega, aunque sin dar gran crédito á la noticia, que en cuanto se abran las Cortes principiáranse á discutir los presupuestos, habiendo empeño firmísimo en que se aprueben en el período de ampliación á fin de plantearse inmediatamente las reformas de Escuelas Normales é Inspecciones.»

El día 22 de los corrientes se reunió en sesión permanente el Consejo de Instrucción pública, al objeto de discutir con urgencia el proyecto de decreto del Sr. Conde de Xiquena reformando la libertad de enseñanza para que pueda regir desde el próximo curso de 1889 90.

El Consejo ha recibido además para su exámen otro proyecto sobre disciplina escolar.

Trabaja también el Sr. Conde de Xiquena en el presupuesto extraordinario de su departamento que tiene ya muy adelantado y en otros proyectos que se someterán á la deliberación de las Cortes ó se plantearán por decretos, según su índole é importancia y entre ellos en dos que al decir de algunos son muy interesantes.

Deseamos acierto al Ministro y al Consejo.

## EL MAGISTERIO BALEAR.

PALMA 31 DE AGOSTO DE 1889.

Entre los aspirantes á Maestros de uno y otro sexo y sus familias singularmente se ha producido estos días cierta alarma que creemos de todo punto infundada, sobre la próxima supresión de las Escuelas normales de la provincia.

Algunos de nuestros colegas locales han publicado, en efecto, la noticia, que no dan como absoluta, sino que la apoyan en un *se dice*. Nosotros, que no tenemos correspondencias telegráficas, no podemos desmentirla rotundamente; porque desconocemos las resoluciones que el Sr. Ministro ó el Gabinete puedan haber tomado á última hora; pero como hemos seguido paso á paso el asunto, como el proyecto de ley de presupuestos conservaba nuestras normales y una de cada sexo en Canarias, además de las que radican en las capitales que tienen Universidad, si bien reformándolas todas; como nada hemos visto en contra en la prensa profesional de Madrid ni de provincias, y como los periódicos que el correo de hoy nos ha traído tampoco nos hacen mudar de parecer, continuamos creyendo que los mencionados establecimientos se salvarán del naufragio, aún cuando en él sucumban los de la mayor parte de las provincias.

De todas suertes, agradecemos á los aludidos colegas el auxilio que nos prestan deplorando y poniendo de relieve los males que la mencionada supresión ocasionaría.

Hoy terminan los cuarenta y cinco días que las disposiciones vigentes conceden á los Maestros y Escuelas como vacaciones veraniegas, y en consecuencia desde pasado mañana comenzarán nuevamente las tareas escolares en la casi totalidad de los pueblos de la provincia; y no decimos en todos porque tenemos noticia de que a salud pública exige en alguno de ellos que continúen cerradas las escuelas.

Apesar de la viruela, que efectivamente decrece en Palma, se comenzará también desde el lunes.

Leemos en nuestro ilustrado colega *El Clamor del Magisterio* que D.<sup>a</sup> Juana Beltrán Maestra de una de las Escuelas públicas de Mahón, acaba de ser nombrada en virtud de concurso para otra de las de Lérida (capital.)

Sea el parabién á nuestra coasociada.

La vacante que dejará deberá proveerse por concurso de ascenso.

*El Ebusitano* da la noticia de que en el vapor correo del domingo pasado llegó á la capital de Ibiza nuestro amigo Sr. Gelabert, Maestro de Santa Eulalia.

Con el extracto publicado en este número terminan los de las Conferencias del presente año. Probablemente en uno de los próximos podremos ya comenzar la publicación íntegra de los discursos, según anunciamos á nuestros comprofesores.

La extensión del bien pensado artículo de nuestro estimado amigo Sr. Ferrer y Carrió, Maestro de una de las Escuelas públicas de Barcelona, y el poco espacio de que podíamos disponer, nos impidieron el insertarlo, como era nuestro deseo, en un solo número de la semana pasada. Creemos que nuestros consocios han de agradecernos el que, aunque por mitades, les hayamos proporcionado la satisfacción de conocer prontamente un trabajo que revela estudio y observación perseverantes.

Las iniciales que aparecen al pié del otro artículo que tomamos de nuestro vecino el *Sóller* revelarán á nuestros maestros isleños el nombre de otro comprofesor tan ilustrado como querido, á quien esta Redacción hubiera agradecido la remisión del citado artículo.